

nombre de Vbiere de hauer. Las dichas dos mil ducados moneda de vellón
Corriente en el Rey no al tiempo de la paga que en el dicho nombre le
con fiesan deber por la causa y Vicon lo contenido en el memorial y decreto y n
duro de que en el dho nombre se an por entrega de Renunciando tu le
des del entrego y cepcion. de la non numerada pecunia de los quales dhas dos
mil Ducados pagaran en esta Ciudad para el dia fin de Marco del año q.
viene de mil y cincuenta y quatro y seis y de lo que Vbiere procedido el
dicho dia delinquinto de Vn Real en cada libra de seda Joyante y m.
en cada libradere de Redonda segun y como se contiene en el dho me
memorial y decreto y n duro por que sea de guardar el orden y forma
de la dicha Ciudad. ade guardar y cumplir todo lo expresado en el dicho decreto y n.
el dho dia y plazo no Vbiere pagado las dichas dos mil ducados la dicha Ciudad.
pagara a Su Mag.^a a la rate de ocho por ciento al año durante se pagare el principal
por los intereses de la Retiracion de la dicha paga y por todo el tiempo de poder
Executar y apremiar a la paga y para lo asi cumplir pagar e auer por firme.
obligaron los Vnnes propios y Ventas de esta dicha Ciudad dieron poder a las
Justicias y Jueces de su Mag.^a y en especial a los señores de sus Reales Cons.
y Arregidores que fueren de la Ciudad in solidum a cuyo fuero e jurisdiccion
se remediaron el en. el arzo propio domi e Verdidad. elaley y sus benedictos pa
garan a el. X. por ciento más de salario cada dia de cada estada y buelta
y su apremiara cui paresse como por sentencia definitiva de Juez competente
para a enora juzgada Vn. Las leyes fueren e derechora e favor de tu parte
En la General e derecho della se otorgaren siendo Testigos Joseph mance
Cristoval conuera y fran. Perez Vecinos demercia e lo firmaron lo. o. tor
gantes que doi. see conozco Don Melchor de Roda pereca. egara. a Don
San. Verastiqui Don san. murio melgarejo. antemi Joseph de albar no
Vatentado y. Eyo. el dicho Joseph de albar no. del Rey nuestro Señor
del Numero de merca fue presente y ba siempre este traslado en quato
fo xar. on esta el prim pliego de Pliego de oficio pauer del Servicio de su Mag.
Como parece y el otro papel comun. Tenel protocolo queda en el del Sello
quarto y anotado al margen en esta rra en fee de lo qual se igne En Merca
dicho dia mes y año En Testimonio de Verdad Joseph de albar no
Su. que en el conformada reatunado de aprouar la dha Comptacion con
cierto o Como la mercaderia fue y yo lo he visto por bino por la puer
Domi Propio motu Vnra lencia y Exericio Real abro. va de que en el